

“Requerimiento de Servicios - Términos de Referencia”.

Órgano y/o Unidad Orgánica	Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.
Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:	OEI. 03: Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel AEI.03.05: Servicios especializados fortalecidos en ESSALUD
Código CUBSO y Descripción:	85161502-00231908 – servicio de mantenimiento correctivo de mesa de operaciones
Denominación de la contratación:	SERVICIO ESPECIALIZADO DE DIAGNÓSTICO DE LA MESA DE OPERACIONES CON C/P 00940692, MARCA: TRUMPF, MODELO: MARS 2.02, SERIE: 101397154 DEL SERVICIO DE CENTRO QUIRÚRGICO DEL HOSPITAL III CHIMBOTE DE LA RAAN.

I. FINALIDAD PÚBLICA
Obtener la información debidamente sustentada y actualizada a través de un Diagnóstico de la Mesa de Operaciones con c/p 00940692, marca: TRUMPF, modelo: MARS 2.02, serie: 101397154 del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.
II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
<p>2.1. Objetivo General</p> <p>Determinar el estado situacional actual y las acciones a efectuar para la puesta en funcionamiento de la Mesa de Operaciones c/p 00940692, marca: TRUMPF, modelo: MARS 2.02, serie: 101397154 del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Ancash.</p> <p>2.2. Objetivos específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Determinar el estado situacional actual de la Mesa de Operaciones. ➤ Cuantificar los repuestos y otras acciones especializadas para la puesta en funcionamiento de la mesa de operaciones. ➤ Efectuar una valorización detallada de los repuestos y otras actividades especializadas para la puesta en funcionamiento de la mesa de operaciones. ➤ Elaborar un informe detallado con las acciones a realizar para la puesta en funcionamiento de la Mesa de Operaciones c/p 00940692, marca: TRUMPF, modelo: MARS 2.02, serie: 101397154, concluyendo y recomendando en calidad de empresa especializada.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

Ítem	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1	Efectuar el Diagnóstico de Mesa de Operaciones c/p 00940692, marca: TRUMPF, modelo: MARS 2.02, serie: 101397154	Servicio	01

3.2 Actividades – Termino de Referencia

3.2.1 Actividades a ejecutar

En el marco del presente servicio se desarrollarán las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCIÓN	METRADO	UNIDAD
01	Mediante un diagnóstico especializado determinar el estado situacional actual de la Mesa de Operaciones	1	GLB
02	Cuantificar los repuestos requeridos, así como otras acciones especializadas para la puesta en funcionamiento de la mesa de operaciones.	1	GLB
03	Efectuar una valorización detallada de los repuestos y otras actividades especializadas que fueron determinados necesarias para la puesta en funcionamiento de la mesa de operaciones	1	GLB
04	Elaborar un informe detallado con las acciones a realizar para la puesta en funcionamiento de la Mesa de Operaciones, el cual contendrá conclusiones y recomendaciones detalladas.	1	GLB

3.2.2 Procedimiento de ejecución de actividades

El procedimiento de ejecución de actividades para el **Servicio Especializado de Diagnóstico de la Mesa de Operaciones C/P 00940692, marca TRUMPF, modelo MARS 2.02, serie 101397154**, del **Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Áncash**, se desarrollará de manera técnica, ordenada y documentada, conforme a los lineamientos establecidos por la entidad contratante, las normas de mantenimiento y otras normas vigentes.

a) Etapa de Coordinación y Verificación Inicial

- El proveedor especializado coordinará con la jefatura del Servicio de la Unidad de Mantenimiento para programación de las actividades de diagnóstico.
- Se verificará la ubicación física del equipo, las condiciones ambientales, el estado general y la disponibilidad de energía eléctrica.

- Se procederá a la revisión de antecedentes técnicos disponibles (manuales, reportes de fallas previas, historial de mantenimiento, etc.).
- Se registrará el estado visual del equipo mediante fotografías y anotaciones técnicas iniciales.

b) Etapa de Diagnóstico Técnico Especializado

- El personal técnico autorizado realizará un **diagnóstico funcional y operativo** de la Mesa de Operaciones TRUMPF MARS 2.02, empleando instrumentos de medición, software y procedimientos adecuados según las recomendaciones del fabricante.
- Se evaluarán los sistemas eléctricos, hidráulicos, mecánicos, electrónicos y de control remoto de la mesa.
- Se identificarán los componentes o módulos defectuosos, desgastados o en riesgo de falla, determinando su impacto en la funcionalidad general del equipo.
- El diagnóstico incluirá una **prueba de desempeño controlada**, verificando los movimientos y posiciones de la mesa, alarmas, bloqueos y respuesta de los actuadores.

c) Etapa de Cuantificación y Determinación de Repuestos

- Con base en los resultados del diagnóstico, se **cuantificarán los repuestos y materiales** requeridos para la reparación o puesta en funcionamiento.
- Se identificarán los códigos, modelos y equivalencias técnicas de los repuestos originales o compatibles según la marca TRUMPF.
- Se considerarán además los **insumos especializados**, lubricantes, componentes eléctricos y electrónicos necesarios para el restablecimiento completo de la funcionalidad del equipo.

d) Etapa de Valorización Técnica

- El contratista elaborará una **valorización detallada** de los repuestos y actividades especializadas requeridas.
- Dicha valorización incluirá descripción técnica, cantidad, costo unitario y costo total estimado de cada componente o servicio especializado.
- La valorización será presentada en formato técnico-económico, diferenciando repuestos, mano de obra, pruebas y otros servicios complementarios.

e) Etapa de Elaboración del Informe Técnico Final

- Una vez concluido el diagnóstico y la valorización, se elaborará un **Informe Técnico Detallado**, el cual contendrá:
 - Descripción del procedimiento de diagnóstico realizado.
 - Resultados obtenidos en cada etapa del proceso.
 - Listado técnico de repuestos y materiales requeridos.
 - Valorización de los componentes y actividades especializadas.
 - Conclusiones técnicas sobre el estado situacional del equipo.
 - Recomendaciones específicas para la **puesta en funcionamiento segura y óptima** de la Mesa de Operaciones.

Esta es una copia autenticada imprimible de un documento electrónico archivado por ESSALUD, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM.

- El informe deberá ser entregado en **formato impreso y digital (PDF)**, debidamente firmado por el especialista responsable, y será presentado a la jefatura de la Unidad de Mantenimiento y Servicios Generales.

El contratista ejecutara las actividades descritas en 3.1 y 3.2.1 conforme lo establece su especialidad y considerando que el servicio es a todo costo.

3.3 Plan de trabajo

El contratista elaborara el Plan de Trabajo, en el cual se establecerán la metodología, fases, recursos y plazos necesarios para la ejecución eficiente del Servicio Especializado de Diagnóstico de la Mesa de Operaciones C/P 00940691, marca TRUMPF, modelo MARS 2.02, serie 101397169, perteneciente al Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Áncash (RAAN).

3.4 Seguros

El contratista será el responsable por los seguros aplicables a la presente contratación.

3.5 Entregables

El contratista entregara lo siguiente:

N°	Entregable	Descripción Detallada	Formato de Entrega	Responsable de Recepción
1	Acta de inicio de servicio	Documento que formaliza el inicio del servicio, indicando fecha, lugar, responsables, estado inicial del equipo y observaciones preliminares.	Documento físico y digital (PDF)	Jefatura de la Unidad de Mantenimiento
2	Registro técnico fotográfico inicial	Evidencias visuales del estado físico y operativo de la Mesa de Operaciones antes del diagnóstico. Incluye detalles de paneles, conexiones, componentes y entorno de instalación.	Carpeta digital con fotografías numeradas (formato JPG o PNG)	Jefatura de la Unidad de Mantenimiento
3	Informe de diagnóstico técnico especializado	Documento que describe el procedimiento de evaluación realizado, resultados obtenidos, pruebas efectuadas y determinación del estado situacional del equipo.	Documento físico y digital (PDF)	Jefatura de la Unidad de Mantenimiento
4	Listado y cuantificación de repuestos requeridos	Relación técnica detallada de los repuestos, componentes e insumos necesarios para la reparación o puesta en funcionamiento del equipo, con su código, marca y modelo.	Anexo en formato Excel y PDF	Jefatura de la Unidad de Mantenimiento
5	Valorización técnica-económica de repuestos y actividades	Documento que presenta la estimación económica detallada de los repuestos, materiales y servicios especializados requeridos, con costos unitarios y totales.	Documento físico y digital (PDF/Excel)	Jefatura de la Unidad de Mantenimiento

6	Informe técnico final	Informe consolidado que incluye los resultados del diagnóstico, la valorización, las conclusiones y las recomendaciones para la puesta en funcionamiento del equipo. Contendrá anexos técnicos, evidencias fotográficas y firmas del personal responsable.	Documento físico y digital (PDF)	Jefatura de la Unidad de Mantenimiento
----------	------------------------------	--	----------------------------------	--

3.6 Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.6.1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo

3.6.2 Soporte técnico

3.6.3 Capacitación y/o entrenamiento

3.6.4 Otras prestaciones accesorias

No corresponde a la presente prestación

3.7 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.7.1 Lugar

El "Servicio Especializado de Diagnóstico de la Mesa de Operaciones C/P 00940692, marca TRUMPF, modelo MARS 2.02, serie 101397154, del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Áncash", se ejecutará en el Hospital III Chimbote y/o en el taller especializado propuesto por el postor, ubicado en la ciudad de Chimbote o Nuevo Chimbote en la provincia del Santa, departamento de Ancash.

3.7.2 Plazo

El "Servicio Especializado de Diagnóstico de la Mesa de Operaciones C/P 00940692, marca TRUMPF, modelo MARS 2.02, serie 101397154, del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital III Chimbote de la Red Asistencial Áncash" se realizará como máximo en diez (10) días calendario.

El inicio del plazo de ejecución de las prestaciones estará definido en la Orden emitida al proveedor.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

B. Otro equipamiento

No corresponde a la presente prestación

4.2 Infraestructura estratégica

No corresponde a la presente prestación

4.3 Personal clave

Profesional Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electrónico titulado (a).

El profesional debe de estar colegiado y Habilitado(a) (obligatoriamente al momento de ser emitida la Orden de Compra)

4.4 Experiencia en la Especialidad.

Mínimo dos (02) años de experiencia acreditada en diagnóstico, mantenimiento o reparación de mesas de operaciones o equipos médico-quirúrgicos.

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del contratista

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por el servicio brindado.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

La entidad contratante brindará las facilidades para que el contratista tenga acceso inmediato a los componentes a intervenir y permita cumplir con eficiencia el servicio contratado

5.2 Confidencialidad

El contratista, no tendrá ningún título, patente u otros derechos de propiedad sobre ninguno de los documentos preparados con el fondo de ESSALUD, tales derechos pasarán a ser propiedad de la ESSALUD.

5.3 Propiedad intelectual

El contratista mantendrá en reserva absoluta el manejo de la información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

5.4 Adelanto

No se otorgará adelanto alguno por la prestación del servicio.

5.5 Subcontratación

El contratista podrá subcontratar parcialmente el servicio adjudicado

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

La Unidad de Mantenimiento y Servicios de la Red Asistencial Ancash de EsSalud designará a un Supervisor que velará por el cumplimiento de los procesos, reglamentos y correcta aplicación de las normas establecidas. Las visitas que dicho profesional realice a fin de inspeccionar los trabajos serán inopinadas.

Los trabajos mal ejecutados deberán ser corregidos y el entregable rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado por el supervisor, sin cargo alguno para la ENTIDAD.

Áreas que coordinarán con el proveedor:

División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios / Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

Áreas responsables de las medidas de control:

División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios / Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

Áreas que brindará la conformidad:

División de Ingeniería Hospitalaria y Servicios / Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales.

5.6.1 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Mantenimiento de Infraestructura, Equipos y Servicios Generales, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.6.2 Forma de Pago

El pago por el presente servicio se realizará bajo la a forma de **pago único**, previa conformidad del servicio y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días

contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado Mesa de Partes de ESSALUD, virtual <http://https://mpv.ESSALUD.gob.pe/>, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

5.6.3 Modalidad de Pago

La modalidad de pago se llevará a cabo **bajo la modalidad de costos unitarios**.

5.6.4 Formula de reajuste

No se efectuará ningún reajuste al presente servicio.

5.6.5 Penalidad por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

5.6.6 Otras Penalidad Aplicables

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento de verificación
1	No cumple con la subsanación de observaciones del trabajo efectuado	5% de valorización del ítem	Verificación física dejando constancia mediante acto o informe

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

5.6.7 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria o [área técnica](#)

estratégica, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

VII. GESTION DEL RIESGO

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

IX. RESOLUCION DE CONTRATO

Cláusula de Cumplimiento – Artículo 8 de la Ley N° 31564

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad."

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."